

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2021-00074-00
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Juan Bautista Calderón Sanabria
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas

AUTO ORDENA OFICIAR A OFICINA DE APOYO

1. Mediante acta individual de reparto fechada 8 de marzo del año que avanza y que corresponde al número de la referencia, se remitieron las presentes actuaciones al Juzgado señalándose la formulación de una demanda de "*acción de cumplimiento*" por parte de Juan Bautista Calderón Sanabria contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (archivo digital número 1).

2. Sin embargo, revisado el libelo introductorio y sus anexos se verifica que lo realmente formulado por el demandante es una demanda "*ejecutiva singular*".

Lo propio se corrobora con el escrito que el actor remitió en dicho sentido, vía correo electrónico, en la fecha de hoy.

3. Así las cosas, corresponde oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que se cambie el acta de reparto correspondiente, en el sentido de que la acción a tramitar es de naturaleza ejecutiva y no como quedó erróneamente señalado en el acta con que entraron las presentes actuaciones.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

Por secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina de Apoyo Judicial para que al proceso del radicado de la referencia se le dé nombre de **Proceso ejecutivo** en vez acción de cumplimiento, como erróneamente quedó en el acta de reparto del 8 de marzo de 2021.

CÚMPLASE

JMPC

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ee5b96f66c7e8d958a2f8d320fd890416400ad7e09ba061347c0ffa28ec19b

Documento generado en 09/03/2021 07:25:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>